

RES. No.0099/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las trece horas del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0047, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 20 de mayo de 2019, realizado por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

Número de furgones con mercadería que entran y salen de la aduana terrestre El Poy y la Hachadura, el tráfico que han tenido en los últimos 6 meses, Transporte Internacional Terrestre.

Medio por el que desea recibir la respuesta, electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 20 de mayo de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0047 de fecha 20 de mayo de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente: Número de furgones con mercadería que entran y salen de la aduana terrestre El Poy y la Hachadura, el tráfico que han tenido en los últimos 6 meses, Transporte Internacional Terrestre

V) El día 21 de mayo de 2019, se obtuvo respuesta de la División de Operaciones Aduaneras mediante la cual proporcionó 1 archivo Excel con la información solicitada, mismo que se enviarán como anexo electrónicamente al correo [REDACTED]; con la respuesta ya relacionada en los términos mencionados, se da por atendida la petición de la solicitud.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0047 recibida electrónicamente el día 20 de mayo de 2019, realizada por [REDACTED]; **b)** Se obtuvo respuesta de la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General, mediante la cual proporcionó 1 archivo Excel con la información solicitada, mismo que se enviará como anexo electrónicamente al correo [REDACTED]; por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTÍFQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública